



00257

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

CONVENIO DE INICIATIVA COMUNITARIA

Mantenimiento Integral

COMPARECEN

Por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Señor Subsecretario de Gestión Pública, Lic. Nicolás Ezequiel BLESA, DNI N° 31.065.863, en adelante "LA MUNICIPALIDAD".

Por la otra, la **COOPERATIVA DE TRABAJO CASA BASE LIMITADA**, con domicilio en calle San Jose 1733, de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por su Apoderado, Sr/a. María Paz Coniglio, D.N.I. N° 27.117.359, en adelante "LA COOPERATIVA";

EXPONEN

Que el presente Convenio tiene como marco legal la Ordenanza N° 10.100 del Honorable Concejo Municipal y sus modificatorias N° 11.672, N° 12.333 y N° 12.461, que establece un "Régimen de Iniciativa Comunitaria".

Que LA MUNICIPALIDAD desea impulsar aquellas organizaciones que por su naturaleza contribuyan con quehacer a mejorar el hábitat y promover una mejor calidad de vida de los santafesinos, generando actividades tendientes a ese fin.

Que, en efecto, es intención fomentar el compromiso e interacción entre las partes para llevar adelante trabajos de colaboración mutua en tareas barriales, tendientes a mantener el espacio público, en acciones y con resultados concretos.

Que, la actual gestión municipal ha trazado como uno de sus objetivos primordiales privilegiar la vinculación con las Asociaciones, Cooperativas, Club y/o entidades comprometidas con el progreso de la comunidad y que surgen del espíritu de la iniciativa comunitaria.

Que el DMM N° 00441/21 en su Artículo 1° autoriza al Subsecretario de Gestión Pública a suscribir el presente convenio.

Que, a los fines enunciados, y reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse, deciden suscribir el presente Convenio de Iniciativa Comunitaria, sujetándolo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

En virtud del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD contrata con LA COOPERATIVA la ejecución de las tareas de "Mantenimiento Integral", conforme al detalle que obra como Anexo I.-----

SEGUNDA. Obligaciones de las partes

a. De LA COOPERATIVA:

1. Ejecutar los trabajos que se especifican en el Anexo I del presente convenio, conforme el esquema de trabajo que le indique la Agencia Santa Fe Hábitat de LA MUNICIPALIDAD.-----
2. Entregar las facturas correspondientes en el Departamento de Iniciativa Comunitaria y Cooperativas de Trabajo dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública de LA MUNICIPALIDAD, las facturas correspondientes.-----
3. Proveer las herramientas y maquinarias necesarias para la ejecución de las tareas detalladas en el Anexo I.-----
4. Proveer la ropa de trabajo adecuada, conforme a las normas de higiene y seguridad en el trabajo, al personal afectado a las tareas objeto del presente Convenio.-----

b. De LA MUNICIPALIDAD:

1. Establecer, a través de la Agencia Santa Fe Hábitat, las zonas y frecuencia de trabajos en el sector mencionado en el Anexo I-----
2. Abonar a LA COOPERATIVA, por la totalidad de los trabajos que son objeto del presente convenio, el precio que se indica en la cláusula tercera.-----
3. Controlar la correcta ejecución de las tareas asignadas a LA COOPERATIVA, mediante la certificación de servicios, la cual deberá ser confeccionada por la Agencia Santa Fe Hábitat.-----

TERCERA. Condiciones económicas.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar el precio único y fijo de dos millones treinta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos con 76/100 (\$2.032.494,76).-----

La suma referida se hará efectiva en 2 cuotas según avance de obra, dentro del plazo máximo de 20 días hábiles, contado a partir de la presentación de la factura por parte de la COOPERATIVA, sujeto a que la misma posea la documental requerida para la acreditación del pago.

CUARTA. Duración.

El plazo del presente convenio será de 45 días a partir de la fecha de inicio de los trabajos.-----

QUINTA. Rescisión.

El incumplimiento por parte de LA COOPERATIVA de las obligaciones aquí concertadas, dará lugar a la rescisión unilateral por parte de LA MUNICIPALIDAD en uso de sus facultades de control y fiscalización.

No obstante ello, las partes podrán en cualquier momento rescindir este acuerdo mediante notificación fehaciente a la otra, no menor de treinta (30) días a la fecha en que la rescisión ha de tener efectividad.---

La rescisión no generará derecho a indemnización alguna por sí misma.-----

SEXTA. Seguro del personal de la obra.

LA COOPERATIVA deberá asegurar a todo el personal a sus órdenes, empleados u obreros que trabajen en la ejecución de las tareas contra toda clase de accidentes de trabajo.-----

Las respectivas pólizas deberán abarcar la vigencia del presente convenio y serán exhibidas cada vez que LA MUNICIPALIDAD las exija.-----

Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro y la compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.-----

SÉPTIMA. Ampliación.

LA MUNICIPALIDAD podrá ampliar los trabajos descriptos en el Anexo de la presente conforme a las características que el espacio a intervenir demande, y por indicación del responsable de la conducción técnica.-----

OCTAVA. Relación laboral.

Las partes dejan expresamente aclarado que en ningún caso los asociados a LA COOPERATIVA, afectados a la realización de las obras establecidas en este convenio, guardarán relación laboral alguna con LA MUNICIPALIDAD.-----

LA COOPERATIVA es una entidad independiente y autónoma, por lo que los servicios prestados no implican ni generan relación de dependencia alguna para con LA MUNICIPALIDAD, ni derechos de naturaleza laboral, de empleo público, ni de ningún otra índole.-----

NOVENA. Responsabilidad.

Se deja expresa constancia que LA MUNICIPALIDAD no asume ningún tipo de responsabilidad por los daños ocasionados a terceros en circunstancias de ejecución de las tareas.-----

DECIMA. Potestades de control y dirección.

LA MUNICIPALIDAD puede, en cualquier momento sin previo aviso en cuanto considere necesario, controlar la correcta ejecución de las tareas asignadas a LA COOPERATIVA e inspeccionar el avance de las tareas.-----

UNDECIMA. Notificaciones.

Las partes acuerdan que comunicarán en forma inmediata a los domicilios denunciados en el encabezado del presente Convenio cualquier hecho, circunstancia o situación que altere el sentido de los compromisos asumidos, expresados en las cláusulas precedentes.-----

DUODECIMA. Jurisdicción.

Para toda acción judicial a que diera lugar este Convenio, las partes dejan acordada la competencia de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive el Federal, que pudiera corresponder. _____

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 24 días del mes de Mayo del año 2023.



Sr/a. Maria Paz Coniglio
Apoderado/a
COOPERATIVA DE TRABAJO CASA BASE LIMITADA



Lic. Nicolás Ezequiel Olesa
Subsecretario de Gestión Pública
Municipalidad de Santa Fe



ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



00257

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

ANEXO

1. Proyecto: Agencia Santa Fe Hábitat.

Responsable: Obras de Infraestructura y Equipamiento Social.-

Conducción Técnica: Coordinador Ejecutivo de Obras de Infraestructura y Equipamiento Social, Arg.
Francisco Garrido.-

2. Plan de tareas a ejecutar: Remodelación Estación San Agustín – Etapa 2.

2.1 Albañilería

2.2 Pintura

2.3 Herrería

3. Espacio Geográfico a Intervenir

Estación San Agustín

ES COPIA

ADIA ALVAREZ OPORTO
pto. Legislación

SECTOR 3: PARQUIZACIÓN PATIOS

SECTOR 4:
REFACCIÓN
CUBIERTA

2 - ANTEBAÑO
Sup muros 9,80m²
Sup cielo raso 2m²
3 - BAÑO
Sup muros 14m²
Sup cielo raso 3m²

1 - COCINA
Sup muros 12,67m²
Sup cielo raso 10m²

1 - OFICINA
Sup muros 37,50m²
Sup cielo raso 14m²

SECTOR 1: PATIO INGRESO

INGRESO

OBRA:

Refacciones
ESTACIÓN SAN AGUSTÍN

RUBRO: **Arquitectura**

PLANO:

NIVEL:

ESCALA: 1:200

PLANO N°:

AP01 AP_00

SANTA FE HABITAT
Agencia para el Desarrollo
Social y Urbano

ES COPIA
ALVAREZ OPORTO
Legislación

00257

Descripción Técnica de ítems

Remodelación Estación San Agustín.

Etapa 2

Los siguientes ítems corresponden a la contratación de obras para la ampliación y refacción de la Estación San Agustín, etapa 2. Las tareas comprenden la reparación de daños ocurridos en ocasión de robos recientes, la terminación de mamposterías y sellaciones para evitar el ingreso de agua, la instalación de rejas en todas las aberturas para evitar nuevas violaciones de seguridad, y la pintura de todos los espacios.

Todos los ítems se medirán según la unidad de medida especificada en planilla de Cómputo y Presupuesto y se pagarán contra avance de obra, salvo otra indicación en las bases y condiciones de la contratación.

1	ALBAÑILERÍA
1.1	Extracción y re colocación de aberturas. Incluye materiales y mano de obra de albañilería para la extracción de las aberturas dañadas en ocasión de robo, la reparación de la albañilería y revoques, y la re colocación de las mismas asegurando la escuadría y la practicabilidad de la misma. No incluye la reposición de las aberturas.
1.2	Revoque grueso y fino interior. Incluye Materiales y mano de obra para el completamiento de los revoques grueso y fino interior en mampostería nueva en el salón central, resultante de la modificación de pendientes de cubierta, dejando las superficies lisas y listas para pintar.
2	PINTURA
2.1	Pintura al latex para exteriores Comprende la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución de pintura sobre mampostería expuesta al exterior. Se utilizará pintura al látex para exteriores del tipo ALBALATEX, LOXON o calidad equivalente, a juicio de la Inspección de Obra, colores a definir sobre muestras, con la siguiente preparación de la superficie: 1. Dar una mano de fijador al agua, con base de color 2. Lijar con lija mediana y quitar en seco el polvo resultante Aplicar las manos de pintura al látex necesarias para su correcto acabado, considerando un mínimo de 2 manos. La primera se aplicará diluida al 50 % con agua y las manos siguientes se rebajarán, según la absorción de la superficie.
2.2	Esmalte Sintético sobre elementos metálicos

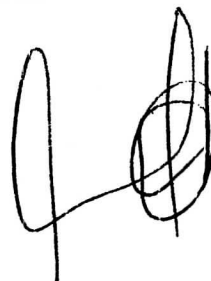
ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

	Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de pintura sobre rejas de hierro. Se utilizará esmalte sintético tipo convertidor de acabado semi mate de marca reconocida, color blanco, con la siguiente preparación de las superficies: 1. Limpiar las superficies con solvente para eliminar totalmente la suciedad de obra 2. Quitar el óxido mediante arenado o solución desoxidante 3. Aplicar una mano de fondo sintético antióxido al cromato de zinc, cubriendo perfectamente todas las superficies 4. Una vez secas las superficies serán pintadas como mínimo con una mano de fondo sintético y dos manos de esmalte sintético puro.
2.3 a 2.7	Pintura al látex para interiores Comprende la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución de pintura sobre tabiquería interior. Se utilizará pintura al látex para interiores del tipo ALBALATEX, LOXON o calidad equivalente, a juicio de la Inspección de Obra, colores a definir sobre muestras, con la siguiente preparación de la superficie: 1. Dar una mano de fijador al agua, con base de color 2. Lijar con lija mediana y quitar en seco el polvo resultante Aplicar las manos de pintura al látex necesarias para su correcto acabado, considerando un mínimo de 2 manos. La primera se aplicará diluida al 50 % con agua y las manos siguientes se rebajarán, según la absorción de la superficie.
2.8 a 2.12	Pintura al látex para cielorrasos Comprende la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución de pintura sobre cielorrasos. Se utilizará pintura al látex antihongos para cielorrasos del tipo ALBALATEX, LOXON o calidad equivalente, a juicio de la Inspección de Obra, colores a definir sobre muestras, con la siguiente preparación de la superficie: 1. Dar una mano de fijador al agua, con base de color 2. Lijar con lija mediana y quitar en seco el polvo resultante Aplicar las manos de pintura al látex necesarias para su correcto acabado, considerando un mínimo de 2 manos. La primera se aplicará diluida al 50 % con agua y las manos siguientes se rebajarán, según la absorción de la superficie.
3	HERREERIA
3.1 a 3.3	Comprende la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios para la fabricación y colocación de rejas metálicas de seguridad para aberturas y cerramientos vulnerables del edificio. Las rejas serán compuestas por planchuela perforada de 25mm x 3mm, barra lisa de 12mm cada 130mm y bastidor de hierro angulo de 30mm de lado x 3mm de espesor, soldadas en todas sus intersecciones y ancladas a mampostería por empotramiento, salvo mejor criterio de la inspección de obra.
4.1	Limpieza de obra
	Comprende la provisión de herramientas y mano de obra para la correcta limpieza del

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

sector de obra, periódica y final, para asegurar condiciones de higiene y seguridad durante la obra según la normativa vigente y la entrega en perfectas condiciones de habitabilidad de las instalaciones. Incluye también el acopio, transporte y disposición final de residuos de obra, que serán depositados en sitio a determinar por la inspección dentro del ejido urbano de la ciudad.



ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación